

ANTONIO GARCIA VERDUCH



No hay derecho

En estos últimos días hemos conocido el trágico final de la joven Anabel Segura, a manos de unos asesinos especialmente crueles. La noticia ha conmovido al país entero, y se ha levantado un clamor social en demanda de justicia, pero de justicia verdadera, sin trampa ni cartón.

Este estado de ánimo ha hecho resurgir la polémica sobre las reducciones de penas en el régimen penitenciario. Por una parte, se han levantado las voces de quienes exigen que se cumplan íntegramente las penas, sin posibilidad alguna de reducción y, por otra, las voces de los que abogan por el mantenimiento de dichas reducciones.

Además de estas dos voces, ha surgido una tercera, con ecos gubernamentales, llamando a la calma, y pidiendo que se aplaque esta polémica hasta que los ánimos se hayan enfriado. Esto, en roman paladino, equivale a decir que el gobierno prefiere que no se hable del tema de las reducciones de penas, hasta que la gente lo olvide, para poder mantener, así, un sistema de reducciones por el cual siente una especialísima simpatía.

Esta reacción tibia y mansurróna de las fuentes gubernamentales, ha indignado a quienes desean que el asunto de las reducciones de penas sea revisado, con toda la profundidad que sea necesaria, para aclarar de una vez cual es el estúpido papel que está jugando la ciudadanía normal-no delincuente- en su relación con la ciudadanía delincuente.

La ciudadanía normal que cumple y paga se reafirma cada día más en su convicción de que está siendo empujada a jugar el triste papel de víctima cornuda.

Los arrebatos de generosidad y de compasiva ternura hacia los delincuentes, son explicables, únicamente, si son menos intensos que los que se sienten ante el dolor de sus víctimas. La balanza de la justicia no debe desequilibrarse nunca, pero si lo hace, por sentimientos de conmiseración, debe hacerlo en favor de las víctimas y no de los verdugos.

Los jueces imparten justicia, es decir, imponen penas justas, que corresponden exactamente a la gravedad de los delitos. Esto es lo que deseamos todos, pero a veces nos preguntamos: Si las penas son justas en el momento de ser dictadas, ¿qué razones hay para que dejen de serlo al pasar el tiempo? ¿O es que se bonifica el buen comportamiento penitenciario del recluso? Y si esto es

¿Por qué, pues, se premia a los reclusos por su buen comportamiento diario, cuando es natural y exigible? ¿Qué premio recibe el ciudadano no recluso por asistir regularmente a su trabajo, y hacerlo bien, por pagar íntegramente sus impuestos, y hacerlo puntualmente, y por cumplir correctamente todas sus restantes obligaciones ciudadanas?

Este ciudadano únicamente recibe menciones honoríficas, premios o distinciones especiales, cuando realiza actos relevantes o cuando lleva a buen término obras de gran mérito. Y, aún siendo así, el premio a estos comportamientos relevantes jamás incluye una rebaja en sus impuestos, ni una exención en el cumplimiento de sus restantes obligaciones ciudadanas.

En la penitenciaría, como fuera de ella, debe mantenerse a rajatabla la norma general de exigir el buen comportamiento, castigar el malo y premiar el excepcionalmente bueno.

Cumplir estrictamente las normas que rigen la vida penitenciaria no parece motivo suficiente para justificar la reducción de la pena que impone un juez. El juez la impuso como justa, y como tal hay que aceptarla hasta el final.

Reducir la pena, en ausencia de razones excepcionales, supone reconocer que la que se impuso en su día fue injusta, por elevada.

¿Cuánto confortaría a las víctimas y a las personas de su entorno afectivo, comprobar que las autoridades se interesan por sus problemas y por sus traumas psíquicos y emocionales, tanto como lo hacen por los de sus agresores o verdugos!

En la penitenciaría, como fuera de ella, debe mantenerse a rajatabla la norma general de exigir buen comportamiento

así, ¿por qué se premia un buen comportamiento que es exigible?

El buen comportamiento es siempre exigible a todos los ciudadanos, tanto si están fuera como si están dentro de las cárceles. Se premia el comportamiento heroico. El bueno, simplemente, se exige.



Las gentes sencillas saben el daño que hacen los delincuentes, y saben también cuál es la lenidad de las penas que se les imponen, y cuántas son las oportunidades que se les brindan para reducirlas, y por todo ello se duelen. La expresión de esos sentimientos de frustración es siempre la misma: "No hay derecho", "No hay derecho". Ese es su lenguaje profundo, abreviado y expresivo, y en esas tres palabras condensan toda la ansia de justicia que cabe en sus almas.

Cuando las gentes se expresan en ese amargo y lacónico lenguaje, los letrados deben aguzar el oído para captar y descifrar su verdadero significado, por si en él se halla la clave de lo que ellos, con su sabiduría, no alcanzan a ver.

La gente no entiende de leyes, ni domina su lenguaje, pero cuando sale a la calle a decir y a repetir: "No hay derecho", "No hay derecho", no está pidiendo venganza, sino justicia. Y esa justicia que exige en la calle, de modo clamoroso, hay que darla a todo trance, aunque para ello haya que destripar y rehacer leyes y constituciones. O eso, o subir la balanza al desván.

como bien de ella, debe mostrarse a rotundo la norma general de exigir buen comportamiento

tal, por que se premia un buen comportamiento que es exigible a todos los ciudadanos, como si están pues como si están dentro de las normas. Se premia el comportamiento mejor. El bueno, simplemente, se

Además de esto, dos veces se ha dicho que el comportamiento es un concepto que debe ser exigido a todos los ciudadanos, como si están pues como si están dentro de las normas. Se premia el comportamiento mejor. El bueno, simplemente, se